



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
n.º 009-2013-CU-UNAP
Iquitos, 03 de mayo de 2013**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 29 de abril de 2013, que acordó dejar en suspenso durante el año 2013 el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión extraordinaria realizada el 07 de abril de 2011, sobre inicio de clases para ingresantes del examen de admisión II etapa 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2011-CU-UNAP, del 18 de abril de 2011, se resuelve instituir el Calendario Académico Permanente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a partir del año 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciclo académico	Inicio de clases	Término de clases
I ciclo académico	Primer día útil del mes de marzo de cada año.	Último día útil del mes de junio de cada año.
II ciclo académico	Primer día útil de la 2ª quincena del mes de agosto de cada año.	Último día útil de la 1ª quincena del mes de diciembre de cada año.
Vacaciones y cursos vacacionales		

Que, el artículo segundo de la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2011-CU-UNAP, del 18 de abril de 2011, establece que a partir del año académico 2012, los ingresantes en el proceso de admisión I etapa iniciarán sus clases el primer día útil del mes de marzo del mismo año, y los ingresantes en el proceso de admisión II etapa iniciará sus clases el primer día útil de la 2ª quincena del mes de agosto, de ese mismo año, según lo establece el Calendario Académico Permanente de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución del Consejo Universitario n.º 010-2011-CU-UNAP, del 18 de abril de 2011;

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria realizada el 29 de abril de 2013, acordó dejar en suspenso el inicio de las clases el primer día útil de la 2ª quincena del mes de agosto del año 2013, para los ingresantes de la II etapa del proceso de examen de admisión a la UNAP del año 2013;

Que, asimismo el Consejo Universitario acordó designar una comisión que se encargue de realizar un estudio técnico sobre las condiciones académicas, de infraestructura, de docentes y de movilidad con que dispone la Institución para albergar a los nuevos ingresantes a la UNAP;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar en suspenso parte del acuerdo tomado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 07 de abril de 2011, **sobre la instauración del calendario académico permanente en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en lo que se refiere al inicio de las clases el primer día útil de la 2ª quincena del mes de agosto en el año 2013, para los ingresantes de la II etapa del proceso de examen de admisión a la UNAP del año 2013; precisando que los mismos iniciarán sus clases el primer ciclo académico 2014, esto es el primer día útil del mes marzo de 2014.





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
n.º 009-2013-CU-UNAP

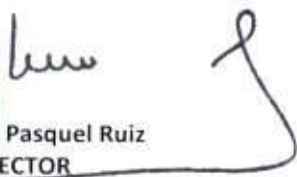
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar la comisión especial encargada de realizar un estudio técnico sobre las condiciones académicas, de infraestructura, de docentes y de movilidad que dispone la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| • Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Vicerrector académico | Presidente |
| • Alicia Pinedo Santillán
Decana de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios | Miembro |
| • Pedro Antonio Gratelly Silva
Decano de la Facultad de Agronomía | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que la presente comisión tiene treinta días calendario a partir de la recepción de la presente resolución para presente el informe correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 **Antonio Pasquel Ruiz**
RECTOR


 **María Isabel Maury Laura**
SECRETARIA GENERAL